

# Aplicación de los instrumentos de reincidencia en violencia HCR-20 y SVR-20 en dos grupos de delincuentes colombianos

*Application of the violence recidivism instruments HCR-20 and SVR-20 in two groups of Colombian offenders*

*Aplicação dos instrumentos de reincidência na violência HCR-20 e SVR-20 em dois grupos criminosos colombianos*

FECHA DE RECEPCIÓN: 2011/02/01    FECHA DE ACEPTACIÓN: 2011/06/07

Ángela Tapias-Saldaña<sup>1</sup>

Especialista y Máster en Psicología Forense.  
Directora Ejecutiva Nacional de las divisiones profesionales,  
Colegio de Psicólogos. Bogotá D. C., Colombia.  
angela@psicologiajuridica.org

## RESUMEN

Esta investigación, de tipo exploratorio, cuenta con un diseño no experimental y transversal o transeccional; tuvo por objeto determinar si los instrumentos de evaluación psicológica forense HCR-20 y SVR-20 discriminan entre un grupo de reincidentes en delitos de acceso carnal violento y un grupo de sujetos judicializados por delitos menores. Hubo presencia de los indicadores, tanto del HCR-20 como del SVR-20, en los grupos. Se encontraron diferencias significativas en los puntajes de los grupos para el SVR-20, pero no para el HCR-20. Finalmente, se observaron nuevos factores de riesgo, que podrían incluirse en instrumentos forenses.

## PALABRAS CLAVE

Psicología del comportamiento, HCR-20, SVR-20, delitos sexuales, reincidencia (fuente: Tesaurus de política criminal latinoamericana - ILANUD).

<sup>1</sup> Agradecimientos a Bibiana Aranzazu, Gloria Cañaveral, María I. Chipatecua, Claudia Escalante, Diana Osorio, Rubiela Ospino y Margarita Ríos, quienes cooperaron con entrevistas.

## ABSTRACT

This research of exploratory nature, with its non-experimental and transversal or trans-sectional design was aimed at determining if the forensic and psychological assessment instruments known as HCR-20 (Historical Clinical Risk) and SVR-20 (Sexual Violence Risk) are discriminative at the time of evaluating a group of recidivist rapists and another group of individuals charged with minor crimes. Indicators were present for both HCR-20 and SVR-20 in the two groups. Significant indicators were found in the groups' scores for the SVR-20, but not for the HCR-20. Finally, new risk factors that may be included in forensic instruments were observed.

### KEY WORDS

Behavior psychology, HCR-20, SVR-20, sexual offenses, recidivism (source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

## RESUMO

Esta pesquisa, exploratória, tem um projeto não-experimental e transversal ou transacional, com o objetivo de determinar se os instrumentos de avaliação psicológica forense HCR-20 e SVR-20 discriminam entre um grupo de reincidentes em crimes de estupro e um grupo de indivíduos processados por delitos menores. Havia a presença de indicadores de ambos o HCR-20 e o SVR-20 nos grupos. Encontramos diferenças significativas nas pontuações dos grupos para o SVR-20, mas não para o HCR-20. Por último, houve novos fatores de risco que poderiam ser incluídos em ferramentas forenses.

### PALAVRAS - CHAVE

Psicologia do comportamento, HCR-20, SVR-20, crimes sexuais, a reincidência (fonte: Tesouro de política criminal latino-americana - ILANUD).

## Introducción

En Colombia las estadísticas de delitos sexuales van en aumento, al punto de aproximarse a duplicar el número de las valoraciones médico-forenses en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en un periodo de nueve años, pues en el 2001 se realizaron 13.552 informes periciales sexológicos, y en el 2009, 21.612. De manera que la agresión sexual es una problemática que plantea desafíos a la ciencia y a la administración de la justicia, y ambas deberían centrar su atención en el control en la evaluación de la conducta agresora, que es la clave para la detección, prevención e intervención.

La psicología jurídica coadyuva a la justicia en la respuesta a esta demanda social, ya que le competen los conflictos humanos que alcanzan implicación jurídica, y propende por el respeto a los derechos humanos y la salud mental (Tapias, Hernández, Gutiérrez de Piñeres, Sicard, 2009<sup>2</sup>). Y puede hacerlo desde diversos frentes como evaluación forense de víctima y victimario, ofreciendo modelos explicativos de esta problemática, y con base en ellos generar programas de prevención, desarrollando la intervención penitenciaria, pero también valorando los riesgos probables de los presuntos agresores.

Para la evaluación, la ciencia psicológica cuenta con la psicometría, herramienta con la cual se miden los comportamientos humanos, y puede aportar instrumentos que permitan identificar factores de riesgo y predecir conducta violenta y agresión sexual. Esto no coincide con adivinación, ni con evaluación de la peligrosidad, sino con una de las funciones de la ciencia, que es explicar, describir y predecir particularmente el riesgo de reincidencia en conducta sexual violenta. De manera especial, la psicología jurídica y forense cuenta con instrumentos de evaluación psicológica forense diseñados para detectar el riesgo de reincidencia, entre ellos el *Manual for the Sexual Violence Risk-20 (SVR-20)* (Boer, Hart, Kropp & Webster, 1998) y el *Historical Clinical Risk Management-20 (HCR-20)* (Webster, Douglas, Eaves & Hart, 1997 b), guías para la evaluación del riesgo de reincidencia en conducta violenta.

En Centro y Suramérica, en especial Colombia, son poco conocidos y usados estos instrumentos, por lo cual es imperioso iniciar su difusión y promover estudios para su adaptación y validación. Existen pocas investigaciones relacionadas con indicadores de riesgo de reincidencia de la conducta transgresora violenta o sexual en América Latina. Teniendo en cuenta este vacío, surgió la necesidad de realizar un estudio que permita conocer cómo se comportan los instrumentos de evaluación forense de reincidencia HCR-20 y SVR-20, y si logran discriminar entre un grupo de condenados por delitos menores y otro de reincidentes en agresión sexual.

En esta investigación se analizó la presencia de los ítems de HCR-20 y SVR-20 en los sujetos estudiados, los factores psicológicos de riesgo comunes en cada uno de los grupos y diferenciales de los grupos entre sí; además, se acopiaron nuevos factores de riesgo reportados en las historias de vida de la mayoría de los internos. Los hallazgos ofrecen colateralmente un argumento para la validez de contenido de los Instrumentos de Evaluación Forense (IEF) de reincidencia en agresión sexual y conducta violenta, lo cual puede redundar en el uso de instrumentos de evaluación y predicción de conducta de los agresores.

2 Definición elaborada por los docentes de los posgrados en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás.

## Objetivo general

- Determinar si los instrumentos de evaluación psicológica forense HCR-20 y SVR-20 discriminan entre los dos grupos de delincuentes colombianos.

## Objetivos específicos

- Describir los grupos de sujetos condenados con base en la aplicación de los instrumentos HCR-20 y SVR-20.
- Valorar si el instrumento HCR-20 discrimina entre el grupo de condenados por acceso carnal violento y sujetos judicializados por delitos sexuales.
- Evaluar si el instrumento SVR-20 discrimina entre el grupo de condenados por acceso carnal violento y sujetos judicializados por delitos sexuales.

## Perfil de riesgo o perfil psicológico del agresor sexual

Existen cuantiosos volúmenes literarios que señalan las características demográficas y psicológicas de los ofensores sexuales, muchos de ellos centrados en los factores de riesgo. Con esta investigación se pretende incentivar la realización de más estudios, que den respuestas sobre la evaluación psicológica forense de la conducta antisocial, de factores de riesgo que se convierten en elementos de prevención, intervención y predicción de esta problemática.

Knight y Prentky (1993) encontraron que los violadores jóvenes que transgredieron tenían historia de tasas más altas de descuido emocional infantil y experiencias de victimización sexual crónica que otros violadores, que comenzaron sus asaltos en la edad adulta; de igual manera, indicaron que la desadaptación e inestabilidad se generan en las relaciones desde la infancia.

El estudio colombiano de Reinoso, Vargas, Ramírez y Villa (2004), que se aproxima a la evaluación forense, se centró en el modo de operación criminal, y encontró en 18 sujetos similitudes en su modo de operación en el delito sexual primerizo, cometido sin armas y con generación de una única víctima, por lo general femenina y conocida.

Adicionalmente, Crespo, Ruiz, Rodríguez, Támara y Torres (2000), tras realizar una caracterización sociodemográfica de delincuentes, indican que “falta indagar las diferencias entre los sujetos con y sin carreras criminales, y entre agresores de adultos y menores, mediante entrevistas de profundidad a los victimarios”, antecedente que justifica la presente investigación.

Al hacer una aproximación a la conducta sexual delictiva, se puede recurrir a la explicación en términos de rasgos de personalidad, de perfil psicológico, o se puede apelar a la explicación incluyendo elementos más amplios, como los factores de riesgo y protección involucrados en la historia de vida del individuo; esta última tendencia es la que se adopta en esta investigación.

Algunos teóricos fusionan rasgos de personalidad y factores de riesgo como predisponentes para la transgresión sexual. Por ejemplo, Vázquez (1995) describe que son sujetos con pocas habilidades sociales, infancia aceptable o historia de abuso, baja autoestima, dificultad en relación

de pareja y rechazo de la sexualidad normal, escalada de agresividad peligrosa, argumentan afecto, buscan poder, proyectan inferioridad y son narcisistas. Hay que notar que determinadas variables tienen una contradicción implícita. Por ejemplo, infancia aceptable o historia de abuso son excluyentes, y al colocarlas en un perfil posibilitan que toda la población pueda incluirse allí. No obstante, el señalamiento de rasgos de personalidad parece más inconveniente que la identificación de factores de riesgo psicosocial.

Jiménez y Sánchez (2003) dicen que el instrumento Minnesota Multiphasic Personality Inventory (MMPI) presenta un “pequeño” soporte teórico para poder llegar a ser predictor de quien es un agresor sexual, o quien se podría comportar como tal. Obsérvese que ese pequeño soporte no sería suficiente para usarse en el ámbito jurídico, en el cual la duda se resuelve a favor del reo. Estos autores citan la tipología desarrollada en los años ochenta por Bard y Knight, en la cual diferencian subtipos de agresores sexuales. El tipo retraído tiene escalas altas en el MMPI en esquizoide, evitativo y dependiente. El tipo criminal presenta elevaciones en escalas histriónica, narcisista, antisocial, agresivo-sádico. El tipo negativista airado tiene elevaciones en la escala antisocial, agresivo-sádico, pasivo agresivo-negativista. Y el tipo saludable presenta elevaciones sutiles en las escalas de deseabilidad social, compulsiva, histriónica y narcisista. Es decir, son tantos subtipos, que incluso se presta a confusión el que exista un subtipo saludable... y con base en estas clasificaciones de perfiles y de rasgos, todos y ninguno de los sujetos pueden ser clasificados como agresores o no.

En la misma línea, Langevin (1998), citado por Jiménez y Sánchez (2003), declara que no tuvo éxito diferenciando agresores con base en el instrumento Millon Clinical Multiaxial Inventory (MCMI). La misma fuente cita a Hall (1986) usando el MMPI, pero tampoco pudo discriminar según delito, y en otra investigación Hall (1992) encontró elevaciones de ciertas escalas para todos los delitos: 1) 4, 9; 2) 4, 8, 2, 7; 3) 2, 4, 6, 7, 8. Es decir, que la personalidad no determina el tipo penal cometido.

Cáceres (2001) avanza con la aserción de que los pedófilos constituyen un grupo bastante heterogéneo en cuanto a resultados de evaluaciones psicofisiológicas se refiere. Así mismo, Echeburúa y Guerricaechevarría (2000) afirman que son grandes las diferencias entre los agresores sexuales. Tapias (2008) indica que no existe un “perfil” unívoco del mismo. Hay tantos perfiles como tipos de conducta agresiva y sujetos: abusador, violador, abusador violento, violador sexual, homicida serial... por todo esto se sugiere no poner el acento de las evaluaciones clínicas ni forenses de agresores sexuales en el perfil psicológico de personalidad, sino en el perfil de riesgo, a la luz de los ítems decantados por los autores de los instrumentos forenses de reincidencia. Todo lo anterior es coincidente con Sánchez (2003, p. 27): “Dentro de la categoría de agresores sexuales se engloba una población muy heterogénea, no sólo en lo que se refiere a su actividad delictiva, sino también a sus características personales, sociales, psicopatológicas, de estilo de vida, tasa de reincidencia y respuesta al tratamiento”.

Por todo lo anterior, se propone el énfasis en la evaluación de los factores de riesgo más que en los rasgos constitucionales del sujeto, a la hora de valorar probabilidad de reincidencia.

## Reincidencia: evolución del término peligrosidad

Los instrumentos utilizados en este estudio, SVR-20 y HCR-20, tienen como objeto valorar el riesgo de reincidencia, es decir, orientar a las instituciones y autoridades para que predigan futuros actos



violentos en términos de probabilidades, lo que favorece las decisiones y el manejo de los sujetos transgresores. Esto es lo que antiguamente se denominaba peligrosidad.

En el ámbito forense conviene valorar la probabilidad de que el procesado o condenado vuelva a cometer actos sexuales violentos, pues con base en esta información se toman decisiones sobre el tipo de pena, la tasación de la misma y los permisos penitenciarios. De allí la importancia de la valoración psicológica forense, pues es evidente que en materia de delincuencia sexual también se cumple la regla que afirma que el peligro de reincidencia es mayor cuanto más factores de riesgo haya presentes, y si hay antecedentes de carrera delictiva del sujeto, pues la mayoría de los delincuentes sexuales presentan estos indicadores, así como delitos previos.

Hay que comprender que el término riesgo de reincidencia entraña la evolución del vocablo peligrosidad, pues el término original “peligrosidad” generó gran controversia desde tiempos de Lombroso (1835-1909), citado por Sousa (2001), autor cuya tesis apelaba a un determinismo biologicista y con base en el cual se tomaron decisiones injustas. También este término se aplicaba a sujetos sin implicación alguna en conductas delictivas, basándose únicamente en la fisonomía, situación que se corrigió con las nuevas definiciones de reincidencia.

Varias definiciones de “peligrosidad”, citadas por Mormont y Giovannangelli (2003) en Jiménez y Sánchez (2003), permiten inferir la deficiencia operacional de este concepto para utilizarlo en el medio judicial. Por ejemplo, Scott (1977) indica que es un comportamiento peligroso, imprevisible e incontrolable, definición que soslaya conductas con interés judicial; Shah (1981, citado por Mormont & Giovannangelli, 2003, en Jiménez & Sánchez, 2003) la describe como conductas nocivas que se pueden repetir incluso por medio de amenazas e incontrolabilidad, y deja sin precisar que algunas de las conductas de riesgo no alcanzan implicaciones de derecho. También Mormont y Giovannangelli (2001), por su parte, determinan que es la tendencia a cometer actos dañinos para otro o para sí mismo, y Rubenzer (2005) la define como riesgo de que una persona actúe de forma violenta en el futuro. Estas dos últimas acepciones se critican, porque son aplicables a todas las personas en determinadas circunstancias. Todas estas definiciones resultan insuficientes y vagas para el área judicial, e inoperables para ella, porque no hacen referencia a un bien jurídicamente tutelado o a las implicaciones judiciales de estas conductas.

El término evolucionó en su denominación científica, y con mayor validez para lo judicial hacia la reincidencia, que en el texto de Jiménez y Sánchez (2003) es definida por Debyust (1984) como la probabilidad de cometer nuevamente infracciones contra las personas y los bienes; también la definen Mormont y Giovannangelli (2001) como un hecho judicializado con anterioridad y que se vuelve a cometer el delito de la misma clase o cualquier otro análogo y no delictivo; para Ciavaldini (1999, en Jiménez & Sánchez, 2003) se da cuando tras un acto judicial se asiste a la reiteración de una judicialización por un nuevo crimen o delito de la misma naturaleza.

La probabilidad de reincidencia se mide con base en la presencia de factores de riesgo que predisponen, desencadenan o mantienen la conducta antisocial, y que permiten inferir la ocurrencia futura de delitos.

Acorde con Andrews y Bonta (2006), todos estos factores se han categorizado como estáticos o inmodificables y dinámicos o modificables. Los factores de riesgo estáticos suelen ser inherentes a la historia del sujeto examinado, y por ello son inmodificables, en contraste con los factores de riesgo dinámicos, que consisten en hábitos, cogniciones, estatus académico y social, estresores psicosociales, etc., que pueden cambiar circunstancialmente o modificarse mediante intervenciones terapéuticas. Respecto al tratamiento, Pérez, Martínez, Luque, Redondo (2002) informan que casi la mitad de los no reincidentes (46,5%) habían recibido tratamiento, mientras que de los reincidentes sólo habían sido tratados el 14,3%.

## Instrumentos de evaluación de riesgo de violencia

Al abordar los instrumentos de evaluación forense de agresores sexuales, se hace necesario mencionar que en Colombia no se han diseñado instrumentos específicos de evaluación forense y poco se usan los existentes, ya que a los internos penitenciarios se les valora principalmente con entrevista o algunas pruebas de personalidad con énfasis clínico, no forense, lo cual resulta insuficiente.

A nivel internacional, existen protocolos de evaluación forense que se están adaptando en Colombia para ser utilizados durante procesos de investigación, como en el caso del presente estudio, en el cual se utilizaron los instrumentos SVR-20 y HCR-20, en busca de establecer si sus ítems se aplican o no en la población penitenciaria colombiana.

### a. El Sexual Violence Risk (SVR-20)

Conocido en castellano por Pueyo (2005 a) como *Manual para la valoración de riesgo de violencia sexual*, es un procedimiento específico para evaluar el riesgo de violencia sexual, no es un test ni un cuestionario psicológico (Webster, et al. 1997 b). Esta guía no se utiliza para determinar si alguien ha cometido un acto de violencia sexual en el pasado, ni para establecer si alguna persona “encaja en el perfil de agresor sexual” (p. 34). Solo se usa en casos en los que ya hay evidencia de un delito o agresión sexual previa.

Esta escala actuarial tiene como estrategia valorar múltiples factores del individuo, usar múltiples métodos de recogida de información, tomar en cuenta diversas fuentes, evaluar factores de riesgo estáticos y dinámicos, valorar la precisión de los datos y retest constante.

El SVR-20 incluye 20 factores que se identificaron a partir de una revisión exhaustiva de la investigación publicada sobre delincuentes sexuales (Pueyo, 2005 a). Para su construcción, se revisaron numerosos estudios empíricos acerca de factores que distinguían entre delincuentes sexuales y no sexuales, y sobre aquellos factores que se relacionaban con la reincidencia de la violencia general o sexual, particularmente en delincuentes sexuales (Pueyo, 2005 a).

Los ítems se organizaron en tres grandes secciones, que no deben homologarse con factores psicométricos y que son: funcionamiento psicosocial, delitos sexuales y planes de futuro. La primera sección, de funcionamiento psicosocial del individuo, es de naturaleza biográfica y, por tanto, de factores de riesgo estáticos, que reflejan características fijas o relativamente estables, entre las que se encuentran: desviación sexual, víctima de abuso en la infancia, psicopatía, trastorno mental grave, problemas relacionados con el uso de sustancias tóxicas, ideación suicida-homicida, relaciones inestables de pareja, problemas de empleo, antecedentes de delitos violentos no sexuales, y no violentos, incumplimiento de las medidas de supervisión (Pueyo, 2005 a).

La segunda sección está relacionada con antecedentes individuales de los delitos y/o agresiones sexuales, algunos de ellos históricos estáticos, pero otros dinámicos, conformada por siete ítems relacionados con la violencia sexual previa: delitos sexuales graves, tipologías múltiples de delitos sexuales, la gravedad del daño físico o psicológico infligido a la víctima de las agresiones sexuales, el uso de armas o amenazas de muerte en el curso de la agresión sexual, la progresión en la frecuencia o gravedad de las agresiones sexuales, la minimización extrema o negación de los delitos sexuales y las actitudes que apoyan o consienten los delitos sexuales (Boer, et al. 1998).

La tercera sección la constituyen dos factores de riesgo que versan sobre los proyectos del futuro del individuo, y son: ausencia de planes de futuro viables y actitud negativa hacia la intervención. Estos factores pueden relacionarse con la probabilidad de que un individuo cometa un determinado acto sexual violento, tanto por su naturaleza, frecuencia o gravedad, como por su inminencia.

La codificación se basa en el juicio del experto forense, con base en la siguiente escala: asigna **N** de no, cuando el ítem está ausente o no aplica. Signo de interrogación **?**, entendido como “puede estar”, cuando el ítem está presente de manera limitada o posiblemente presente. **S** de sí, cuando el factor de riesgo está presente. **O** de omisión, cuando hay carencia de información que permita decidir ausencia o presencia del factor de riesgo. Evidentemente, esta es una valoración cualitativa, pero para efectos de este estudio, se hizo la conversión a calificaciones de 0 y 1, que permitieran realizar análisis estadísticos.

## b. Historical Clinical Risk Management-20 (HCR-20)

Por la adaptación española de Pueyo (2005 b), se conoce como *Guía para la valoración del riesgo de comportamientos violentos*; surgió de consideraciones prácticas que realizó la comisión de servicios forenses-psiquiátricos de British Columbia en Canadá (Webster, et al. 1997 b). Los profesionales responsables de los pacientes forenses se preguntaron de qué forma se podría aplicar la evaluación de riesgo de forma sistemática, lo cual dio como resultado el HCR-20, que es una guía para la valoración de riesgo, no un test psicológico formal.

Esta guía junta tópicos de enfermedad mental, condenados en cárceles y riesgo de violencia, pues aunque no siempre tienen una relación fuerte o directa, hay evidencia de que se asocian,

y para la valoración toma en cuenta factores ambientales, situacionales y sociales pasados, presentes y futuros, dentro de un número manejable de ítems y constructos para emitir un concepto en términos probabilísticos de alta, mediana o baja probabilidad de riesgo de violencia.

Investigaciones concluyen la confiabilidad y validez del instrumento. Douglas, Webster y Wintrup (1996), citados por Webster, Douglas, Eaves y Hart (1997 b), realizaron un estudio con 72 presos canadienses. Con base en análisis documental retrospectivo, analizaron las escalas H y C, y encontraron entre ellas una correlación de Pearson +0,80; también hallaron correlación de +0,52 entre la escala H y el número de demandas por violencia. Adicionalmente, encontraron correlación entre sus resultados y los del Hare Psychopathy Chek List y el Risk Assessment Guide. Los mismos autores citan a Klassen (1996), por su estudio con los ítems clínicos de HCR-20 y 12 ítems del PCL-SV, en los que encontró un alfa de Cronbach de 0,73.

Un aspecto importante del HCR-20 es que incluye variables que detectan consideraciones relevantes pasadas, presentes y futuras, y las organiza en tres secciones: históricas, clínicas y de gestión de riesgo. La primera sección, histórica, es estática e incluye una revisión de la violencia previa, edad al tener el primer incidente violento, relaciones inestables de pareja, problemas relacionados con el empleo, abuso de sustancias psicoactivas, trastorno mental grave, psicopatía, desajuste infantil, trastorno de personalidad e incumplimiento de la supervisión.

La sección clínica describe el estado mental del individuo en el momento del incidente o delito, el diagnóstico actual y otros factores clínicos relacionados con el riesgo, entre los que se citan: carencia de introspección, actitudes negativas, presencia activa de síntomas de trastorno mental grave, impulsividad y ausencia de respuesta al tratamiento.

Y la última sección, la de afrontamiento del riesgo, incluye ítems como ausencia de planes de futuro viables, exposición a factores desestabilizadores, carencia de apoyo social, incumplimiento de los tratamientos prescritos y alto nivel de estrés.

La evaluación se basa en el juicio del experto tras su ponderación de cada uno de los ítems, con base en la siguiente escala: asigna cero (0) cuando el ítem está ausente o no aplica; uno (1) si el ítem está presente de manera limitada o posiblemente presente, y dos (2) cuando está fuertemente presente. Además, omite los ítems de los cuales se desconoce información o esta es insuficiente.

Para unificar la asignación de puntajes de los ítems, en este estudio en particular se decidió codificar cuantitativamente ambos instrumentos, pues hay que recordar que el SVR-20 se codifica con letras, es decir, de manera cualitativa. Para esto se adoptaron las opciones de codificación de cero (0) cuando el ítem está ausente, uno (1) si está presente, dos (2) cuando está fuertemente presente y guion medio (-) para omitir aquellos de los que no hay fuentes de información.

Para concluir este apartado, se puntualiza que en la actualidad existen otros instrumentos para la estimación del riesgo asociado con la delincuencia sexual o con la reincidencia de la violencia sexual; sin embargo, son poco conocidos y usados en Suramérica, y particularmente en Colombia, razón de más para adelantar este estudio, pues implica investigar acerca de la pertinencia y validez de los ítems de los instrumentos mencionados en la población de esta investigación, y también, a partir de los resultados arrojados, aportar a la psicología jurídica y al sistema legal en cuanto a la reincidencia y factores de riesgo de los agresores sexuales, asesorar a los juzgados en el tipo de pena y la tasación de la misma, y finalmente orientar a las instituciones carcelarias,

pues con base en esta información se podrán tomar decisiones asertivas sobre los agresores sexuales y los permisos penitenciarios para ellos.

Existen múltiples estudios internacionales relacionados con la presente investigación, que se constituyen en historial de conocimiento que justifica esta investigación (Dolan & Khawaja, 2004; Milton, Duggan, McCarthy, Costley-White & Mason, 2007; Nicholls, Ogloff & Douglas, 2004; Vogel & Ruitter, 2006).

## Metodología

El estudio es de tipo exploratorio, ya que la aplicación de estos instrumentos de evaluación de reincidencia en población colombiana resulta novedosa. De hecho, existe poca literatura en castellano sobre tales instrumentos forenses, y es esto justamente lo que motiva a hacer la exploración del comportamiento de estos instrumentos y la presencia de sus ítems en población penitenciaria colombiana.

Cuenta con un diseño no experimental, porque no se manipulan variables de forma deliberada, ni se maneja con intencionalidad la variable independiente, sino que se observan los fenómenos tal y como se dan en el contexto natural, para luego pasar al análisis correspondiente de los mismos (Hernández, Fernández & Baptista, 2003).

Es un estudio transversal o transeccional, ya que analiza cuál es la presencia de la variable en un momento dado (Hernández, Fernández & Baptista, 2003). En este caso, la presencia de los indicadores de riesgo de cada uno de los instrumentos de evaluación en los dos grupos de condenados.



## Participantes

Los que participaron en esta investigación fueron diez hombres colombianos condenados a pena privativa de la libertad (prisión), distribuidos en dos pequeños grupos de cinco sujetos, voluntarios, invitados a participar intencionalmente a partir de criterios de inclusión en la muestra, y luego se obtuvo su consentimiento para la realización del estudio. Un grupo se constituyó con condenados por acceso carnal violento con evidencia de reincidencia, es decir, al menos una condena previa. El otro grupo se conformó con condenados por delitos menores o pequeñas causas y sin evidencia de antecedentes judiciales, es decir, sin indicios de reincidencia. A todos se les indagó sobre su aceptación del delito y si se concebían como responsables, y así se concretó la muestra con diez sujetos voluntarios. Se plantearon como criterios de exclusión la negación del delito y la evidencia de síntomas activos de enfermedad mental, ya que esto dificultaría la realización de la entrevista (tabla 1).

**Tabla 1. Información de las personas entrevistadas**

Grupo 1				
Participante	Edad (años)	Escolaridad	Estado civil	Delito
1	34	Bachiller	Soltero	Acceso carnal violento
2	20	Bachiller	Soltero	Acceso carnal violento con menor
3	56	Primaria	Viudo	Acceso carnal violento
4	29	Primaria	Soltero	Acceso carnal violento
5	31	Bachiller	Soltero	Acceso carnal violento
Grupo 2				
Participante	Edad(años)	Escolaridad	Estado	Delito
6	31	Bachiller	Soltero	Narcotráfico menor cuantía
7	19	Analfabeta	Soltero	Hurto menor cuantía
8	28	Bachiller	Soltero	Narcotráfico menor cuantía
9	36	Primaria	Unión	Lesiones personales
10	19	Primaria	Soltero	Hurto menor cuantía

## Procedimiento

A los sujetos seleccionados se les indicó que su participación en el estudio consistía en acceder a una entrevista con profundidad centrada en su historia de vida, con una duración de 90 minutos. Esto en razón de que los instrumentos de evaluación HCR-20 y SVR-20 son de heteroaplicación, es decir, que tras la entrevista, el evaluador asigna puntajes a cada uno de los ítems.

Es preciso aclarar que no se aplicaron las guías de evaluación HCR-20 y SVR-20 tal y como lo indican los manuales, y se excluyó el uso de fuentes de información colateral, porque no había disponibilidad de historias clínicas, expedientes escolares, ni acceso a familiares. Tampoco se aplicaron otros instrumentos de evaluación que miden específicamente algunos ítems incluidos en estas guías, como pruebas estandarizadas para medir trastornos de personalidad, ya que esto implicaría la validez y confiabilidad de otros instrumentos, y la pretensión inicial consiste en evaluar la incidencia de estos ítems en población colombiana y el desempeño de psicólogos con formación forense en el uso de este instrumento.

Los ítems no se preguntaron directamente al evaluado, para evitar la distorsión de respuestas por deseabilidad social, sino de manera indirecta a través de una entrevista semiestructurada. Las entrevistas fueron transcritas por las colaboradoras de la investigación, discutidas con ellas, pero calificadas por una sola psicóloga forense experimentada, para garantizar unidad de criterio en la evaluación del experto.

## Resultados

Con los datos recolectados a través de las guías de evaluación HCR-20 (Pueyo, 2005 b) y SVR-20 (Pueyo, 2005 a), se realizó, en primera instancia, el análisis descriptivo de cada uno de los grupos; es decir, el grupo identificado como reincidentes por acceso carnal violento y el grupo de judicializados por delitos menores, tal y como se presenta en la tabla 2.

**Tabla 2. Estadísticos descriptivos de la aplicación del HCR-20 a reincidentes por acceso carnal violento (n = 5) y judicializados por delitos menores (n = 5)**

HCR-20				
Grupo	X	S	Valor mínimo	Valor máximo
Reincidentes por acceso carnal violento	27	8	17	37
Judicializados por delitos menores	24	17	3	44
SVR-20				
Reincidentes por acceso carnal violento	28	10	15	40
Judicializados por delitos menores	11	7	3	19

Comoquiera que uno de los objetivos de esta investigación era determinar las posibles diferencias entre los valores arrojados por la pruebas SVR-20 y HCR-20, aplicadas a cada uno de los grupos, se decidió utilizar el estadístico U de Mann Whitney, para probar las diferencias significativas entre los grupos para cada una de las pruebas aplicadas. Este estadístico resulta apropiado cuando se cuenta con muestras pequeñas, como en nuestro caso, diez sujetos por grupo, y adicionalmente estas muestras son no relacionadas, es decir, se trata de mediciones relacionadas entre los grupos (Siegel, 2005).

Lo encontrado con el HCR fue una media para el grupo de delitos sexuales de 27,4, y para los otros delitos de 23,7, que se aproxima a 24, es decir, que hay una diferencia entre grupos, aunque no es lo suficientemente fuerte para indicar que es significativa.

Con el instrumento SVR-20, que predice riesgo de reincidencia en delito sexual, se encontró una importante diferencia entre el grupo de condenados por delito sexual, con una media de 28, y en el otro grupo de 11, es decir, que los factores de riesgo de este instrumento sí discriminan entre un grupo y el otro.

Finalmente, se compararon las categorías de cada instrumento. Se utilizó la prueba estadística Mann-Whitney, debido a que los datos no tienden a la normalidad, y la prueba permite trabajar con un número de datos pequeños.

A continuación se presentan los resultados del SVR-20:

**SVR-20**
**Tabla 3. Comparación de medias de categoría psicosocial**

Media de muestra 1	8,0
Media de muestra 2	3,0
Rango de medio de la muestra 1	7,1
Rango de medio de la muestra 2	3,9
W = 4,5	P-value = 0,113846

El estadístico Mann-Whitney (W test) compara las medias de dos muestras. Este test es construido para combinar dos muestras, compara el promedio de rangos en dos muestras de datos combinados. Cuando el P-valor es superior o igual a 0,05, no hay diferencias significativas entre las medias a un nivel de confianza de 95,0.

**Tabla 4. Comparación de medias de categoría delitos sexuales**

Media de la muestra 1	3,0
Media de la muestra 2	0,0
Rango de medio de la muestra 1	8,0
Rango de medio de la muestra 2	3,0
W = 0,0	P-valor = 0,0094674

**Tabla 5. Comparación de medias de categoría plan de futuro**

Media de la muestra 1	1,0
Media de la muestra 2	1,0
Rango de medio de la muestra 1	5,9
Rango de medio de la muestra 2	5,1
W = 10,5	P-valor = 0,698532

En el SVR-20 se encontraron diferencias en la categoría de delitos sexuales, pero en las otras categorías, de función psicosocial y plan de futuro, no se halló ninguna (tabla 5).

**Tabla 6. Valores de U Mann-Whitney para las diferencias de los puntajes obtenidos por los grupos evaluados en SVR-20**

SVR-20	W	P-VALUE
Comparación de medidas de función psicosocial	4,5	0,11
Comparación de medidas de delitos sexuales	0,0	0,01
Comparación de medidas de plan de futuro	10,5	0,70

Seguidamente se presentan las estadísticas descriptivas del instrumento HCR-20, tablas que incluyen los criterios para interpretación de los hallazgos, pues indican que solo los datos de P-value inferiores a 0,05 implican diferencias significativas.

**Tabla 7. Valores de U Mann-Whitney para las diferencias de los puntajes obtenidos por los grupos evaluados en HCR-20**

HCR-20	W	P-VALUE
Comparación de medidas de historias	10,0	0,67
Comparación de medidas de factores clínicos	3,5	0,07
Comparación de medidas por riesgo	4,0	0,08

HCR-20

**Tabla 8. Comparación de medias de categoría historias**

Media de la muestra 1	8,0
Media de la muestra 2	4,0
Mann-Withney (Wilcoxon) W test comparación de medias Hipótesis nula: media 1 = media 2 Hipótesis alternativa: media 1 NE media 2	
Rango promedio de la muestra 1	6,0
Rango promedio de la muestra 2	5,0
W = 4,5	P-value = 0,67137

**Tabla 9. Comparación de medias de categoría clínicos**

Media de la muestra 1	4,0
Media de la muestra 2	2,0
Mann-Withney (Wilcoxon) W test comparación de medias Hipótesis nula: media 1 = media 2 Hipótesis alternativa: media 1 NE media 2	
Rango promedio de la muestra 1	7,3
Rango promedio de la muestra 2	3,7
W = 3,5	P-value = 0,0713687

**Tabla 10. Comparación de medias de categoría riesgo**

Media de la muestra 1	3,0
Media de la muestra 2	2,0
Mann-Withney (Wilcoxon) W test comparación de medias Hipótesis nula: media 1 = media 2 Hipótesis alternativa: media 1 NE media 2	
Rango promedio de la muestra 1	7,2
Rango promedio de la muestra 2	3,8
W = 4,0	P-value = 0,0836657

*Discusión de resultados*

En el instrumento HCR-20 no se encontraron diferencias en ninguna de las categorías, pues en ambos grupos hay ausencia de indicadores de riesgo basados en la historia clínica.

Según lo encontrado, discrimina más el SVR-20 que el HCR-20 entre estos dos grupos, lo cual era esperado, pues los grupos elegidos carecían de psicopatología o factores clínicos, es decir, que no se esperaba encontrar puntuaciones altas ni muchos indicadores de HCR-20.

En ninguna de las categorías de HCR-20, ni en la histórica ni en la clínica, ni en la de riesgo, aparecen diferencias significativas entre los grupos; es decir, el instrumento no discrimina entre los delincuentes de delitos sexuales y los judicializados por otros delitos o pequeñas causas, en razón a que ninguno de esos grupos cuenta con factores psicopatológicos, que son los valorados por este instrumento. Ni siquiera en la primera categoría, de historia, se puede decir que haya una diferencia sustancial, en la que se observa que el grupo de delincuentes sexuales obtuvo una media de 8, y el otro grupo de 4, pues no alcanza para concluir que haya diferencia signifi-



cativa, aunque es importante anotar que sí hubo presencia de estos indicadores; es decir, que pueden compartir estos factores de riesgo, pero que la presencia de los mismos no distingue un grupo del otro; sencillamente, pueden ser factores de riesgo compartido para incurrir en conducta antisocial.

En ambos grupos, según el SVR-20, aparecen indicadores de disfunción psicosocial y déficit en planes de futuro; es decir, ambos grupos comparten indistintamente estos factores de riesgo, lo que significa que es un predisponente para conducta antisocial en general, pero no discrimina el grupo de delinquentes sexuales del de delitos de pequeñas causas de este estudio. El ítem de proyecto de vida HCR-16 y SVR-19 cuenta con una frecuencia importante en estos grupos; es decir, que entre ellos hay mayores dificultades de prospección, de seguimiento de la planeación a largo plazo y de sentido de vida, de lo que se puede inferir que están menos comprometidos con sus propias metas, por lo cual pueden ofender a otros sin prever consecuencias legales y futuro truncado.

Interesó indagar si los 40 ítems de HCR-20 más los de SVR-20 se hallaban en la población colombiana y eran identificados por la evaluadora; para esto hay que tomar en cuenta las opciones de respuesta para cada ítem, y se contabilizó como ausencia de la variable medida por el ítem cuando había siete (7) o más omisiones (-) o ceros (0) de los dos grupos.

Con base en esto, se identificó presencia de muchos ítems en estos grupos colombianos. La existencia de indicadores en cada uno de los instrumentos nos permite señalar que por medio de la entrevista es posible encontrar frecuencias para ambos grupos en ítems como: desviación sexual SVR-1, víctima de abuso en la infancia SVR-2, problemas relacionados con el uso de sustancias tóxicas SVR-5, ideación suicida-homicida SVR-6, relaciones inestables de pareja SVR-7, problemas de empleo SVR-8, minimización extrema o negación de los delitos sexuales SVR-17, actitudes que apoyan o consienten los delitos sexuales SVR-18 y ausencia de planes de futuro viables SVR-19. Y para el otro instrumento, presencia e identificación de violencia previa HCR-1, edad al primer incidente violento HCR-2, relaciones inestables de pareja HCR-3, problemas relacionados con el empleo HCR-4, abuso de sustancias psicoactivas HCR-5, desajuste infantil HCR-8, carencia de introspección HCR-11, actitudes negativas HCR-12, impulsividad HCR-14, ausencia de planes de futuro viables HCR-16, exposición a factores desestabilizadores HCR-17, carencia de apoyo social HCR-18. Es decir, hubo presencia de nueve ítems del SVR-20 y de doce ítems del HCR-20, lo cual evidencia que muchos de los factores de riesgo incluidos en estos instrumentos están presentes en la población penitenciaria colombiana, de modo que los instrumentos resultan pertinentes.

Como se esperaba, en ninguno de los grupos se encontró evidencia de los siguientes indicadores forenses: trastorno mental grave SVR-4 y HCR-6, síntomas de trastorno mental HCR-13, lo cual sucedió porque era población imputable, y los enfermos mentales inimputables no pueden estar en prisión; es decir, fue un criterio de exclusión, una constante en la muestra desde el momento de la selección, pero se puntuó solamente por requerimientos del instrumento usado. No obstante, los ítems siguen siendo relevantes para este tipo de evaluaciones.

No hubo hallazgos en los ítems 9 al 16 del SVR-20, pues solo cuatro entrevistados brindaron información reveladora sobre estos factores. Estos ítems con puntajes nulos son SVR-9, antecedentes de delitos violentos no sexuales; SVR-10, antecedentes de delitos no violentos; SVR-11, fracaso en las medidas de supervisión previas; SVR-12, frecuencia elevada de delitos sexuales; SVR-13, tipos múltiples de delitos sexuales; SVR-14, daño físico a las víctimas de los delitos sexuales; SVR-15, uso de armas o amenazas de muerte en los delitos sexuales; SVR-16, progresión en la frecuencia o gravedad de delitos sexuales. Esto puede explicarse por deseabilidad social, por la cual el entrevistado muestra una imagen más positiva de sí mismo.

Seis sujetos del grupo no reportan antecedentes de delitos violentos SVR-9, ni delitos no violentos SVR-10, lo cual puede deberse a que los examinados, en efecto, no tienen antecedentes, pero también puede explicarse por la reserva de los entrevistados, que por razones personales y sociales no comentaron de forma abierta todas las vulneraciones que cometieron, esto aunado a que se realizó una sola entrevista, y en este corto tiempo no se logra el grado de confianza deseable para obtener estos datos. Por razones de limitadas autorizaciones penitenciarias no se estudió información colateral, como expedientes judiciales, lo cual habría podido objetivar la valoración de este ítem.

La baja frecuencia en las fallas previas de supervisión institucional SVR-11, HCR-10, en ambos grupos, podría eventualmente explicarse a la luz de los elevados índices de impunidad en el país y a los débiles mecanismos de control social; es decir, que los participantes evaluados pudieron necesitar medidas de restricción policial o judicial en el pasado, pero no las recibieron o incluso pudieron burlarlas, pues algunos de los entrevistados se describieron en el pasado como reos ausentes.

La ausencia de datos para puntuar desde SVR-12 a SVR-16 se debe a que no les interesa revelar datos del pasado que no hayan sido judicializados, y porque con una sola entrevista no se logró suficiente empatía como para develar tales datos; además, estos ítems parecen no aplicar al grupo de delitos con pequeñas causas, y esa es la razón de la dificultad de calificación en este grupo; sin embargo, tampoco hubo frecuencia en el otro grupo, en el que sí se esperaban puntajes. Adicionalmente, para calificar estos ítems se requiere de expedientes judiciales e información colateral, que para este caso no fue posible acceder, pues en Colombia estos documentos son de difícil acceso para los peritos privados y de acceso moderado para los estatales.

Lo anterior también puede deberse a la falta de comprensión de la definición de los indicadores forenses y la inexperiencia por parte de las investigadoras, y también pudo ser el resultado de la gran cantidad de variables.

Por otras circunstancias hubo omisión total en ambos grupos y, por tanto, no se asignó ninguna puntuación a los ítems psicopatía SVR-3 y HCR-7, trastorno de personalidad HCR-9, sin respuesta al tratamiento HCR-15, incumplimiento al tratamiento HCR-19. Las omisiones sobre psicopatía y trastornos de personalidad se deben a que son variables de difícil valoración con observación y la entrevista, y a que no se usaron otras estrategias de evaluación diferentes al instrumento,

por razones del diseño de la investigación y de tiempo para la evaluación. Respecto al indicador denominado psicopatía, las investigadoras enfrentaron una notable dificultad para identificarlo, ya que es un trastorno de personalidad que para su diagnóstico requiere de un instrumento psicológico forense específico y entrenamiento especializado para su uso, denominado Lista de Chequeo de Psicopatía PCL-r (Hart & Hare, 2002).

Sorprendió el resultado de estrés HCR-20, el cual tuvo una baja frecuencia, pues fue evidente en estas narraciones de vida que hubo alta frecuencia de relatos de experiencias vitales estresantes, debido a que la definición operacional del ítem se refiere al presente y no permite contabilizar el peso de situaciones estresantes pasadas.

La falta de proyecto de vida se puede relacionar (ya que no se estableció correlación estadística) con la ideación e intentos suicidas, por lo que se infiere que realmente no poseen expectativas positivas de vida ni positivización del futuro.

En las entrevistas se expresó con mucha frecuencia la carencia de apoyo social HCR-18, por lo que se puede inferir una gran falta de consideración de la infancia en los participantes de ambos grupos y negligencias frente a las necesidades básicas y, por tanto, una impronta de insolidaridad con otros en el futuro. Esta situación puede generar ausencia de empatía, relaciones interpersonales empobrecidas, superficiales, falta de compromiso social y apatía hacia las necesidades de otros.

Los ítems relativos al tratamiento se omitieron, por no contar con evidencia de terapia ni fuentes de información adecuadas, pues el reporte verbal del examinado es insuficiente para dar cuenta de su respuesta al tratamiento. Adicionalmente, en Colombia, por asuntos culturales y económicos, no hay acceso amplio y adecuado a los profesionales de salud mental, por lo cual es baja la probabilidad de tratamiento previo; tampoco existen bases de datos de salud, unificadas a nivel nacional, que permitan identificar los casos.

Finalmente, surgieron nuevos factores de riesgo a raíz de las entrevistas semiestructuradas; estos elementos fueron mencionados con elevada frecuencia por los examinados y por eso se relacionan acá. Entre estas nuevas variables se encuentran: padecimiento de maltrato o negligencia en la infancia y adolescencia, trabajo en la infancia, antecedentes de padres alcohólicos, de delincuencia en la familia y de progenitores no convivientes, y falta de convivencia con ambos progenitores en la infancia y la adolescencia. De estos nuevos indicadores, el más importante, por grado de manifestación, fue victimización por maltrato en la infancia, indicador que existe en otro instrumento de evaluación forense denominado SARA (Kropp & Hart, 2000; Pueyo & López, 2005). La influencia constante de este factor de riesgo permite inferir baja autoestima, empatía y solidaridad en el grupo, ya que si un infante no recibe cuidados prosociales puede convertirse en un adulto irrespetuoso, vulnerable y antisocial. Se sugiere tomar en cuenta estos indicadores en evaluaciones psicológicas forenses, y tal vez incluirlos en instrumentos forenses que se diseñen en el futuro.

## Conclusiones

La mayoría de los ítems de los instrumentos de valoración del riesgo de reincidencia en conducta violenta y sexual se presentaron en la muestra de condenados colombianos, por lo cual es viable su utilización en este contexto.

La comparación de medias entre grupos y por instrumento permite afirmar que el SVR-20 discrimina entre los grupos, no así el HCR-20; es decir, que aunque ambos instrumentos valoran riesgo de reincidencia, cubren diferentes objetivos y poblaciones. Para próximos estudios se sugiere incluir participantes psiquiátricos o inimputables.

Aunque para la presente investigación se seleccionaron dos grupos de delinquentes que aparentemente distan mucho uno del otro, se pudo encontrar que hay similitudes de riesgos psicosociales entre ambos grupos, y es posible afirmar que los dos comparten deficiencias en los entornos familiares.

Como limitaciones del estudio se señala que por el pequeño número de la muestra no se pueden generalizar resultados; sin embargo, la investigación puede tomarse como un estudio válido pero no confiable, y se sugiere seguir evaluando otros grupos y aumentar la muestra. Este estudio dependía de lo que se informara voluntariamente en la entrevista, y no contaba con fuentes de información colateral o uso de otros instrumentos, razón por la cual todas las variables no se valoraron de manera óptima. Para próximas investigaciones se sugiere incluir información de contraste, junto con la entrevista, y aplicar los instrumentos específicos para medir las variables, según los manuales de las guías HCR-20 y SVR-20.

## Bibliografía

Aristizábal, M. (2006). *Traducción de la técnica HCR-20, evaluando el riesgo de reincidencia de conducta violenta*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.

Andrews, D. & Bonta, J. (2006). *The Psychology of Criminal Conduct* (4ª ed.). Cincinnati (Estados Unidos): Anderson Publishing Co.

Boer, D., Hart, S., Kropp, P. & Webster, C. (1998). *Manual for the Sexual Violence Risk-20*. Lutz, Florida: Psychological Assessment Resources, Inc.

Cáceres, J. (2001). *Parafilias y violación*. España: Editorial Síntesis.

Crespo, C., Ruiz, J., Rodríguez, J., Tamara, J. & Torres, G. (2000). *Carreras criminales en hombres condenados por homicidio en centros penitenciarios y carcelarios de Colombia*. Recuperado el 13 de noviembre de 2010 de: [www.psicologiajuridica.org/psj223.html](http://www.psicologiajuridica.org/psj223.html).

Dolan, M. & Khawaja, A. (2004). The HCR-20 and Post-Discharge Outcome in Male Patients Discharged From Medium Security in the UK. *Aggressive Behavior*, 30, 469-483.

Echeburúa, E. & Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona: Ariel.

Folino, J., Escobar, F. & Castillo, J. (2006). Exploración de la validez de la escala de impulsividad de Barratt (BIS 11) en la población carcelaria argentina. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, abril-junio, vol. 35, No. 2, pp. 132-148.

Hart, S. & Hare, R. (2002). Psychopathy Assessment and Association with criminal conduct. En David M. Stoff. *Conducta antisocial. Causas, evaluación y tratamiento*. México: Oxford University Press, 3 vols.

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.

Jiménez, F. & Sánchez, G. (2003). *Evaluación psicológica forense 4*. Salamanca: Amaru Ediciones.

Kropp, P. R. & Hart, S. D. (2000). The Spousal Assault Risk Assessment (SARA) Guide: Reliability and validity in adult male offenders. *Law and Human Behavior*, 24, 101-118.

Knight, R. A. & Prentky, R. A. (1993). Exploring characteristics for classifying juvenil sex offenders. In Howard E. Barbaree, William L. Marshall and Stephen M. Hudson (Eds.). *The Juvenile Sex Offender*. New York: Guilford press.

Marshall, W. L. & Eccles, A. (1991). Issues in clinical practice with sex offenders. *Journal of Interpersonal Violence*, 6 (1), 68-93.

Milton, J., Duggan, C., McCarthy, L., Costley-White, A. & Mason, L. (2007). Characteristics of offenders referred to a medium secure NHS personality disorder service: the first five years. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 17: 57-67.

Mormont, C. & Giovannangelli, D. (2001). Peligrosidad y reincidencia. En Jiménez, F. *Evaluación psicológica forense* 1 (pp. 205-209). Salamanca: Amaru Ediciones.

Nicholls, T., Ogloff, J. & Douglas, K. (2004). "Assessing Risk for Violence Among Male and Female Civil Psychiatric Patients: The HCR-20, PCL-SV, and VSC". *Behavioral Sciences and the Law*, 22, 127-158.

Pérez, M., Martínez, M. & Redondo, S. (2002). *El riesgo de reincidencia en agresores sexuales: investigación básica y valoración mediante el SVR-20*. Recuperado el 3 de abril de 2010 de <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero>.

Pueyo, A. (2005 a). *SVR-20: Manual de valoración del riesgo de violencia sexual*. Barcelona: Universitat de Barcelona.

Pueyo, A. (2005 b). *HCR-20: Guía para la valoración del riesgo de comportamientos violentos*. Barcelona: Universitat de Barcelona.

Pueyo, A. & López, S. (2005). *Manual para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja*. Barcelona: Universitat de Barcelona.

Reinoso, A., Vargas, C., Ramírez, G. & Villa, S. (2004). Perfil criminal de condenados por delitos sexuales en el establecimiento penitenciario y carcelario de la ciudad de Neiva. *Boletín Electrónico de Psicología Jurídica y Forense*. Recuperado el 13 de noviembre de 2010 de: <http://psicologiajuridica.org/psj225.html>.

Sánchez, C. (2003). Perfil del agresor sexual: estudiando las características psicológicas y sociales de los delincuentes sexuales de nuestras prisiones. *Anuario de Psicología Jurídica*, 2003, vol. 13, pp. 27-60.

Siegel, W. (2005). *Estadística no paramétrica*. México: Trillas.

Scott, P. D. (1977). Assessing dangerousness in criminals. *British Journal of Psychiatry*, CXXXI, 127-142.

Soria, M. & Hernández, J. (1994). *El agresor sexual y la víctima*. Barcelona: Ed. Boixareu - Ed. Marcombo.

Sousa, B. de, & García, M. (2001). *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes.

Tapias, A. & Gutiérrez de Piñeres, C. (2008). *Psicología jurídica: perspectiva latinoamericana* [versión electrónica]. Bogotá.

Tapias, A., Hernández, G., Gutiérrez de Piñeres, C. & Sicard, R. (2009). *Manual de investigación de los posgrados en Psicología Jurídica*. Manuscrito no publicado de la Universidad Santo Tomás, Colombia.

Vázquez, B. (1995). *Agresión sexual. Evolución y tratamiento en menores*. Madrid, España: Siglo Veintiuno Editores.

Vogel, V. & Ruiters, C. (2006). "Structured professional judgment of violence risk in forensic clinical practice: A prospective study into the predictive validity of the Dutch HCR-20". *Psychology, Crime & Law*, 2006, 12 (3): 321-336.

Webster, C., Douglas, K., Eaves, D. & Hart, S. (1997 a). Assessing risk of violence to others. In Webster & M. A. Jackson (Eds.). *Impulsivity: Theory, assessment, and treatment* (pp. 251-277). New York: Guilford.

Rubenzler, S. (2005). Assessing dangerousness. *Voice for the Defense*, 11, 15-23.

Webster, C., Douglas, K., Eaves, D. & Hart, S. (1997 b). HCR-20: *Assessing risk for violence*. Version 2. Burnaby, British Columbia, Canada: Mental Health, Law, and Policy Institute, Simon Fraser University.